



UNIDADES DIPUTACION REF.- 163  
 BOC-FRANQUEO CONCERTADO 39/3  
 C. PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 39003 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Viernes, 22 de marzo de 1996. — Número 60

Página 1.881

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- |                                |   |       |
|--------------------------------|---|-------|
| 3.2                            | Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Enterrías .   | 1.882 |
| 3.2                            | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública para construcción de viviendas unifamiliares y cambio de uso de edificio en Miengo, Bareyo, Arnuero, Santander y Alfoz de Lloredo, respectivamente ..... | 1.882 |
| 3.2                            | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Notificaciones a deudores .....   | 1.883 |
| <b>4. Subastas y concursos</b> |   |       |
| 4.2                            | Consejería de Presidencia.—Resoluciones anunciando concursos procedimiento abierto .....  | 1.884 |

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- |  |   |       |
|--|---|-------|
|  | Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Informaciones públicas .....            | 1.884 |
|  | Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander.—Toma de posesión .....          | 1.886 |
|  | Delegación del Gobierno en Cantabria.—Notificaciones de expedientes sancionadores ..... | 1.887 |

#### 3. Subastas y concursos

- |  |  |       |
|--|--|-------|
|  | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Anuncio de subasta ..... | 1.894 |
|--|--|-------|

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- |  |   |       |
|--|---|-------|
|  | Pesquera.—Subasta aprovechamiento de madera, año 1996 .....           | 1.895 |
|  | Santander.—Resoluciones anunciando concurso y subasta públicos .....  | 1.895 |
|  | Camargo.—Aprobación pliego de condiciones para concurso público ..... | 1.896 |

#### 4. Otros anuncios

- |  |  |       |
|--|--|-------|
|  | Valdáliga, Reocín, Santoña, Santa Cruz de Bezana, Piélagos y Santoña.—Solicitudes licencias municipales diversas ..... | 1.897 |
|  | Laredo.—Titulares de bienes y derechos afectados por expropiación .....  | 1.898 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- |  |  |       |
|--|--|-------|
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 464/94 .... | 1.898 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 571/95 .  | 1.899 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 180/90 .  | 1.899 |

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- |  |  |       |
|--|--|-------|
|  | Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya.—Expediente número 164/96 .....   | 1.900 |
|  | Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 399/95, 74/96, 72/96, 269/95, 71/96, 29/96, 55/96, 52/96, 1.331/94, 477/95, 819/95, 66/96, 64/96, 75/96, 17/96, 76/96 y 53/96 ..... | 1.900 |
|  | Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expedientes números 671/95, 47/96, 169/96, 1.298/95 y 1.074/95 .....  | 1.905 |
|  | Juzgado de lo Social Número Tres de Valencia.—Expediente número 4.071/94 .....   | 1.906 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expedientes números 179/94 y 459/95 .....  | 1.907 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expedientes números 93/95 y 78/95 .....   | 1.907 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 628/95 .   | 1.908 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 31/96 .....   | 1.908 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 776/95, 149/95 y 739/95 .....  | 1.908 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 52/96 .   | 1.909 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 631/95 .   | 1.910 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 224/95 y 764/95 .....   | 1.910 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.—Expediente número 75/96 .....  | 1.911 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.—Expediente número 123/95 .  | 1.911 |
|  | Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 494/92 .....  | 1.912 |

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Enterrías (Vega de Liébana, Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 21 de diciembre de 1989:

Primero: Que con fecha de 5 de marzo de 1996 la Dirección Regional de Agricultura aprobó el acuerdo de la zona de Enterrías tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Liébana y de la Junta Vecinal de Enterrías.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1.º, Santander), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la caja del Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 7 de marzo de 1996.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Pedro L. Compostizo Sañudo.—Visto bueno, el director regional de Agricultura, Francisco García Díez.

96/46516

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Pérez Coterillo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 29 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/40710

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Revuelta Santamaría para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 16 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/31426

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Julio Arce Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/10550

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Salas Tregallo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Peñacastillo (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/40715

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Santos Abascal para el cambio de uso de edificio a posada en casa de labranza en suelo no urbanizable de Oreña (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/26061

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

**HAGO SABER:** Que el sujeto pasivo que se relaciona a continuación, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por rehusar recibirla dicha notificación. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

**LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

**RECURSOS:** De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y Piélagos respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.- pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

**DEUDOR:** Dª CONCEPCION FERNANDEZ FONTECHA SARO  
D.N.I.: 13.492.509L  
**DOMICILIO:** c/ Rocio nº 12-Santander  
**CONCEPTO:** SUCESIONES  
**AÑO:** 1.995  
**IMPORTE:** 422.488 Pts.

Santander a 12 de marzo de 1996.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/48468

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes

D. Javier Francisco Gutiérrez Miguel, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

**HACE SABER:** Que habiendo sido rehusada la notificación y desconociéndose el actual domicilio del deudor a la Hacienda Regional que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada con fecha 12 de Enero de 1.996.

**DEUDOR:** DISTRIBUIDORA DE TRANSFORMADORES, S.A.  
**D.N.I.:** A39102314  
**CONCEPTO:** REINTEGRO COBRO INDEBIDO  
**ENTIDAD BANCARIA:** BBV-AG.MQUES.HERMIDA-SANTANDER  
**CUENTA EMBARGADA:** 182-372-0120150003  
**IMPORTE EMBARGADO:** 37.800 Pts.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el art. 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el art. 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: de Reposición, ante el Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 7 de marzo de 1996.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/48455

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

**Objeto:** «Limpieza de Talleres Regionales, Imprenta Regional, Cartografía, Quinta Labat y cristales del edificio del Palacio Regional».

**Tipo máximo de licitación:** 4.000.000 de pesetas.

**Plazo de ejecución:** Anual, prorrogable por años naturales, hasta un máximo de cuatro años.

**Garantía:** La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

**Presentación de ofertas:** En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

**Apertura de plicas:** A las diez horas del segundo martes siguiente hábil al día que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

**Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores:** La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50693

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

**Objeto:** «Suministro e instalación de un sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión en exteriores del Palacio Regional».

**Tipo máximo de licitación:** 2.500.000 pesetas.

**Plazo de ejecución:** Quince días.

**Garantía:** La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

**Presentación de ofertas:** En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

**Apertura de plicas:** A las diez horas del segundo martes siguiente hábil al día que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

**Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores:** La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50608

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02969.

**Asunto:** Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

**Peticionarios:** Don Fidel Sainz Pérez y doña Esperanza Fernández Ruiz.

**Números de identificación fiscal:** 13.544.713-J y 13.640.093-N.

**Domicilio:** 39639 Saro (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Llerana.

Caudal solicitado: 1,42 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Sitios de Sartuera o del Hurrio.

Término municipal y provincia: Saro (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del río mediante motobomba que impulsará las aguas a través de una tubería exterior de unos 150 metros hasta doce aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Saro o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/42083

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/02970.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: «Inmobiliaria Vega de Areños».

Cédula de identificación fiscal número: B-39291042.

Domicilio: 39582 Cosgaya, Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Deva.

Caudal solicitado: 0,09 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Prado Medio, Cosgaya.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se pretende regar 20.700 metros cuadrados de terreno dedicado a cultivo de árboles frutales, mediante captación de 4 metros cúbicos al día de agua del río Deva por medio de equipo de bombeo móvil de 2 CV de potencia que distribuye el agua mediante 200 metros de manguera de 40 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente

estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 13 de febrero de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/28712

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/02960.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionarios: Don Manuel Fernández Pérez y doña María Pilar García Sainz.

Documentos nacionales de identidad números: 13.544.781 y 13.611.128.

Domicilio: 39696 Selaya (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Caudal solicitado: 3,69 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Mies de Perejil.

Término municipal y provincia: Saro y Villacarrido (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del río mediante instalación de una motobomba móvil, que impulsará las aguas a través de una tubería de unos 140 metros de longitud con veintitrés aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Saro o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 5 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/43814

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/02964.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: «Comunidad de Regantes hermanos Castillo Herbosa».

Documento nacional de identidad número: 13.649.950 (representante don Jesús Fernández del Castillo).

Domicilio: 39639 Saro (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Saramilla.

Caudal solicitado: 3,06 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Saro.

Término municipal y provincia: Saro (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del río mediante motobomba móvil que impulsará las aguas a través de una tubería móvil de 144 metros de longitud hasta diez aspersores que regarán la finca El Redondo.

Para el riego de la finca Torre del Garro se conducirán las aguas desde la toma situada en la finca El Redondo a través de una tubería de unos 50 metros de longitud, a la que se conectará otra tubería móvil de unos 144 metros de longitud y diez aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Saro o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 5 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/43815

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/02954.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionarios: Don Agapito Gutiérrez Abascal y doña Esther González Fernández.

Documentos nacionales de identidad números: 13.621.607 y 13.696.673.

Domicilio: 39639 Saro (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Caudal solicitado: 0,75 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Saro.

Término municipal y provincia: Saro (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa mediante motobomba que impulsará las aguas a través de una tubería de unos 110 metros de longitud hasta ocho aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el in-

dicado plazo, en el Ayuntamiento de Saro o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/42080

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

#### Información pública

E-A/39/02965.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionarios: Don Facundo Fernández Pérez y doña María Rosa García García.

Documentos nacionales de identidad números: 13.544.692 y 13.636.587.

Domicilio: 39696 Selaya (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Perejil.

Caudal solicitado: 3,69 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Bárcena.

Término municipal y provincia: Villacarriedo (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa mediante la instalación de una motobomba fija que impulsará las aguas a través de tres tuberías enterradas de 300 metros, con un total de veinte bocas de toma, a las que se conecta una tubería de 150 metros y veinticuatro aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villacarriedo o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 29 de febrero de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/43111

## COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Con fecha 1 de marzo de 1996 ha tomado posesión como corredora de Comercio de la plaza mercantil de Santoña doña María Teresa Sancho Sánchez.

Santander.—El síndico-presidente, Rafael Segura Báez.

96/48493

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 8 de marzo de 1996.—El delegado del Gobierno, Pedro Bofill Abeilhe.

96/49127

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043306178	M ORTIZ	46111106	BARCELONA	29.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
390401643731	A MUÑOZ	23398214	AMOREBIETA ECHANO	27.01.96	20.000		RD 13/92	048.
390401627117	C ALVAREZ	14926479	BILBAO	10.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390043275492	O LANCIANO	30678261	BILBAO	17.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
390200616657	M CALDERON	12744424	GETXO	08.12.95	16.000		RD 13/92	048.
390200618009	J BASTERRA	14241603	GETXO	03.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390043361645	G CEBALLOS	14543941	GETXO	14.01.96	25.000		RD 13/92	076.1
390401635515	F GORTAZAR	14862884	LAS ARENAS GETXO.	09.12.95	20.000		RD 13/92	048.
390043319501	J FGUIA	14710384	MUNGIA	19.01.96	10.000		D301995	
390401635588	R GAMBOA	14133866	MUNGUIA	09.12.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
390043370579	J GOROSTIOLA	14904531	SANTURTZI	14.01.96	10.000		D301995	
390401628341	F DEL SOL	50683252	MADRID	17.10.95	20.000		RD 13/92	052.
390043333080	J CASAS	52345729	SAN FERNANDO HENARES	30.11.95	10.000		RD 13/92	170.
390100802601	J SANCHEZ	11203058	AVILES	17.01.96	10.000		D301995	
390043357009	REPORTAJES KEY COLOR S A	833629544	GIJON	15.01.96	10.000		D301995	
390100889690	G CUESTA	10606744	GIJON	04.12.95	15.000		RD 13/92	154.
390200613334	S ORDIZ	10785041	GIJON	14.10.95	16.000		RD 13/92	048.
390401633178	J DIAZ	71691063	GIJON	19.11.95	16.000		RD 13/92	048.
390401634754	S MEDINA	09416235	OVIEDO	01.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
390401626812	A INGELMO	14223193	OVIEDO	04.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390401643597	A TORNEL	09251456	RIBADESELLA	24.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390043335993	J AMOR	12715505	AGUILAR	15.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043334988	J AMOR	12715505	AGUILAR	15.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043279953	R GUTIERREZ	72112743	AGUILAR DE CAMPOO	13.11.95	15.000		RD 13/92	167.
390100836970	I FERNANDEZ	13786333	ISLA	16.12.95	10.000		RD 13/92	171.
390043310881	J CALLEJA	72022367	MONCALAN	09.12.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
390043304005	S MENENDEZ	72090879	VIRGEN DE LA PEÑA	01.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
390043306786	S MENENDEZ	72090879	VIRGEN DE LA PEÑA	01.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
390401637081	J SALCEDA	13863972	PEMBES	29.12.95	30.000		RD 13/92	050.
390100838917	F ARROYO	12685950	IGOLLO DE CAMARGO	28.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
390043356303	COLCHONERA CANTABRA S A	A39038427	MALIAÑO	10.01.96	10.000		D301995	
390043350520	F RODRIGUEZ	13724232	MALIAÑO	28.11.95	275.000		D301995	
390043354355	C FERNANDEZ DE	13782235	MALIAÑO	18.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043288966	J CANO	13678165	MURIEDAS	04.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043332943	A MARTINEZ	13742034	MURIEDAS	14.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
390043332955	A MARTINEZ	13742034	MURIEDAS	14.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
390043353624	S DIAZ	72011497	MURIEDAS	09.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043304182	F COLLANTES	13980613	CARTES	01.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
390401630608	J VICENTE	13724074	COLINDRES	31.10.95	30.000		RD 13/92	050.
390043292398	B RODRIGUEZ	72117039	COMILLAS	17.10.95	50.000	1	RD 13/92	056.5
390043364609	V SOBERON	13938051	CORRALES BUELNA	24.01.96	10.000		D301995	
390043328903	F RODRIGUEZ	13894985	QUINTANA	20.11.95	15.000		RD 13/92	143.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043328897	F RODRIGUEZ	13894985	QUINTANA	20.11.95	10.000		D301995	
390043299526	O MARTIN	10550104	EL ASTILLERO	01.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
390043326463	C VALVERDE	20195164	EL ASTILLERO	21.11.95	10.000		RD 13/92	036.1
390100713677	A VILLEGAS	13771385	BOO-DE GUARNIZO	28.11.95	15.000		RDL 339/90	061.1
390401643676	A REAL	13579469	GUARNIZO	25.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390401635229	A SOUTO	13750081	GUARNIZO	06.12.95	35.000		RD 13/92	050.
390043310820	E EDILLA	72018003	MERUELO	06.12.95	200.000		D301995	
390043365262	R HERREROS	13747656	ORUÑA	23.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
390401633841	I SAÑUDO	13984261	RENEDO	24.11.95	35.000		RD 13/92	050.
390100890101	I CALOCA	11911597	POLACIONES	04.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
390100839302	J GONZALEZ	13927131	REQUEJADA	31.10.95	15.000		RD 13/92	151.2
390100839170	H ALVAREZ	13898309	VARGAS	23.11.95	15.000		RD 13/92	090.1
390043326657	L SAGARNA	13934356	VARGAS	05.12.95	15.000		RD 13/92	167.
390200613024	N RUIZ	72124917	REINOSA	07.10.95	30.000		RD 13/92	050.
390043323668	J ROCA	13744441	BEZANA	08.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
390043382260	A RINCON	13781745	SANCIBRIAN	13.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401644000	F ANUARBE	13715461	ABADILLA DE CAYON	29.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390100836817	M HERNANDEZ	72032979	LA PENILLA DE CAYO	12.11.95	200.000		D301995	
390100773704	A GUTIERREZ	20193387	LLOREDA DE CAYON	26.11.95	15.000		RD 13/92	154.
390043371079	F MARCOS S A	A39069133	SANTANDER	16.01.96	10.000		D301995	
390043357794	JOSMAN HERMANOS S A	A39202163	SANTANDER	19.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
390043295752	TRANSBILSAR S L	B39282637	SANTANDER	18.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
390401633105	E APARICIO	13470398	SANTANDER	19.11.95	30.000		RD 13/92	050.
390043353831	R MANZANARES	13486306	SANTANDER	10.01.96	10.000		D301995	
390043355530	R MANZANARES	13486306	SANTANDER	10.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401627348	V GUTIERREZ	13489594	SANTANDER	12.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390043358609	C TORRE	13490264	SANTANDER	21.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043316755	J GOMEZ	13591806	SANTANDER	04.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401630876	F ORDIEREZ	13593777	SANTANDER	02.11.95	35.000		RD 13/92	050.
390401637731	F GOMEZ	13624151	SANTANDER	15.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390401644980	A HERRERIA	13649552	SANTANDER	06.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390043333790	A RODRIGO	13677016	SANTANDER	23.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043382016	M QUINTELA	13678309	SANTANDER	10.01.96	10.000		D301995	
390043336262	M RODRIGO	13678474	SANTANDER	02.01.96	10.000		RD 13/92	170.
390043335828	I RUIZ	13684632	SANTANDER	17.12.95	15.000		RD 13/92	167.
390043336614	J GARCIA	13693008	SANTANDER	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043336250	J DOMINGUEZ	13696893	SANTANDER	09.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200617169	J SERRANO	13697247	SANTANDER	16.12.95	35.000		RD 13/92	050.
390043356236	M SETIEN	13697882	SANTANDER	21.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043337412	F CORREA	13704951	SANTANDER	20.01.96	10.000		D301995	
390043381796	J TRUEBA	13730563	SANTANDER	20.01.96	10.000		D301995	
390401635175	M RODRIGUEZ	13731642	SANTANDER	06.12.95	40.000		RD 13/92	050.
390043308278	J HERRERO	13742640	SANTANDER	11.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
390043308280	J HERRERO	13742640	SANTANDER	11.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
390043323516	L VILLALOBOS	13743020	SANTANDER	27.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
390401634067	J PARRADO	13743769	SANTANDER	26.11.95	20.000		RD 13/92	052.
390043354264	J BRAÑAS	13745868	SANTANDER	21.12.95	25.000		RD 13/92	013.1
390100830748	A SAIZ	13747874	SANTANDER	24.11.95	15.000		RD 13/92	169.
390043357162	R PALACIO	13756835	SANTANDER	21.01.96	10.000		RD 13/92	010.2
390043335178	C HONTAÑON	13763206	SANTANDER	19.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
390043351240	A CASTELLANOS	13764352	SANTANDER	15.01.96	100.000		RDL 339/90	060.1
390043353661	J GALNARES DE	13776181	SANTANDER	11.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043380913	P ECHEVARRIA	13777297	SANTANDER	23.01.96	10.000		RD 13/92	170.
390043288980	E PEDRERO	13778617	SANTANDER	07.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043356029	J VIEDMA	13782276	SANTANDER	09.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043328678	J SAN MARTIN	13782835	SANTANDER	02.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043317413	G CORTES	13783040	SANTANDER	27.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
390100902966	P MARTINEZ	13783124	SANTANDER	19.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043363320	A FERNANDEZ	13784333	SANTANDER	21.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043327959	R DIAZ	13786661	SANTANDER	11.12.95	15.000		RD 13/92	167.
390043336389	O CAÑEDO	13795588	SANTANDER	17.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043380196	L CELADOR	13796567	SANTANDER	16.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
390401636763	J HIGUERA	13917127	SANTANDER	23.12.95	16.000		RD 13/92	048.
390401633087	C DE CEBALLOS	13927291	SANTANDER	19.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
390043327900	O RAMOS	20201813	SANTANDER	11.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
390100902220	D MORENO	20219632	SANTANDER	22.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
390100758843	F GABARRI	72054055	SANTANDER	27.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
390043364154	L FERNANDEZ	72121639	SANTANDER	20.01.96	10.000		RD 13/92	170.
390043356431	A IBARRA	72122347	SANTANDER	15.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
390043350118	S GOMEZ	72123495	SANTANDER	04.01.96	10.000		D301995	
390043356947	J GUTIERREZ	72010271	SAN ROMAN LLANILLA	13.01.96	10.000		D301995	
390043312294	D MAZA	13637117	SANTOÑA	13.01.96	10.000		RD 13/92	090.1
390043317280	L LEGAZ	13641017	SANTOÑA	01.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
390043317279	L LEGAZ	13641017	SANTOÑA	01.12.95	200.000		D301995	
390043317267	L LEGAZ	13641017	SANTOÑA	01.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
390043312488	C BOLADO	72093113	SANTOÑA	20.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
390043358762	B RODRIGUEZ	13708404	SUANCES	16.01.96	10.000		D301995	
390043302975	J MARTIN	13909059	SUANCES	27.10.95	25.000		RD 13/92	043.1
390043332578	O ESTEBAN	13922271	SUANCES	20.11.95	35.000		RD 13/92	084.3
390043325320	F CUELI	13902215	TORRELAVEGA	08.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
390401629989	J CABO	13903581	TORRELAVEGA	27.10.95	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043325483	J ARAUJO	13912408	TORRELAVEGA	29.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
390043306660	A CONTRERAS	13922864	TORRELAVEGA	02.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
390043302690	E IZA	13929354	TORRELAVEGA	31.10.95	10.000		RD 13/92	170.
390043336201	J AGUEROS	13900574	TANOS	04.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
390401637913	J FERNANDEZ	13924042	EL TEJO	20.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390100800434	J VALLEJO	72119097	CASTRILLO DEL HAYA	24.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
390401631560	M LOPEZ	13774443	VILLANUEVA	06.11.95	25.000		RD 13/92	050.
390100889706	A COSSIO	15906578	SAN SEBASTIAN	06.12.95	10.000		RD 13/92	094.1B
390043303864	P DE LA VEGA	12393667	VALLADOLID	09.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
390401643767	J GONZALEZ	15308454	VITORIA GASTEIZ	27.01.96	25.000		RD 13/92	050.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 8 de marzo de 1996.—El delegado del Gobierno, Pedro Bofill Abeilhe.

96/49129

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390200619294	VORONET S A	A58233511	TERRASSA	31.01.96	35.000		RD 13/92	050.
390043370166	J DOS SANTOS	B1006661	BILBAO	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043372394	J DOS SANTOS	B1006661	BILBAO	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043372400	J DOS SANTOS	B1006661	BILBAO	18.01.96	200.000		D301995	
390401643690	E VIELBA	12559075	BILBAO	27.01.96	20.000		RD 13/92	052.
390401638164	M MARAÑA	14250539	BILBAO	26.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390401638255	C HERRERA	14431878	BILBAO	31.01.96	35.000		RD 13/92	050.
390401643871	M FERNANDEZ	14539887	BILBAO	28.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390043354021	J HERRERIA	14911177	BILBAO	20.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
390043353983	F BREGEL	14923510	BILBAO	18.01.96	200.000		D301995	
390401644115	G SANCHEZ	30648553	BILBAO	29.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390401644036	M MARTINEZ	16039311	ALGORTA GETXO	29.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390043363277	J GUIBERT	16048806	LAS ARENAS	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043363265	J GUIBERT	16048806	LAS ARENAS	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043371122	J IGLESIAS	13164441	BURGOS	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401644292	J MARCUERQUIAGA	14515599	ESTELLA	31.01.95	30.000		RD 13/92	050.
390043357137	PORTAVEHICULOS SA	A34041525	PALENCIA	17.01.96	25.000		RD 13/92	013.1
390043337590	J FERNANDEZ	12651224	PALENCIA	18.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
390401643500	J COLIO	13977866	CABEZON LA SAL	23.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390043354367	C GONZALEZ	72053484	CACICEDO	18.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043358129	A ARCE	13629068	IGOLLO	20.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043390785	M SOLANA	13777032	IGOLLO	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043390773	M SOLANA	13777032	IGOLLO	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043390761	M SOLANA	13777032	IGOLLO	19.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043365511	V SOBERON	13938051	CORRALES BUELNA	24.01.96	35.000	1	RD 13/92	091.2
390043353235	C SANTISTEBAN	20196566	EL ASTILLERO	17.01.96	16.000		RD 13/92	076.2
390043358142	F SANTAMARIA	13790030	RUBAYO	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043358130	F SANTAMARIA	13790030	RUBAYO	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100892213	R IGLESIAS	13528675	LECEÑAS	25.01.96	5.000		RD 13/92	127.2
399200616938	C FERNANDEZ	13653704	NOJA	05.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043319549	J GANDARA	13768468	NOJA	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043356194	A SALMON	13498073	REQUEJADA	18.01.96	15.000		RDL 339/90	062.1
390401644279	M BASURTO	13933928	REQUEJADA	31.01.96	40.000		RD 13/92	050.
390043364130	J FUENTE	13899581	POTES	19.01.96	10.000		RDL 339/90	061.1
390043371092	L HOZ	20211720	RAMALES VICTORIA	17.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043380240	P GONZALEZ	72123626	REINOSA	19.01.96	10.000		RD 13/92	170.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043356200	J PEDRAZ	13690384	LA CAVADA	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043356212	J PEDRAZ	13690384	LA CAVADA	19.01.96	8.000		RDL 339/90	061.1
390401644243	I MONTALVO	13513456	SANTANDER	30.01.96	40.000		RD 13/92	050.
390043390797	M CAMPO	13673261	SANTANDER	19.01.96	200.000		D301995	
390043009640	R TORRE	13677799	SANTANDER	24.01.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390043000594	I GARCIA	13689308	SANTANDER	20.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043358671	E PRIETO	13690320	SANTANDER	22.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043382788	J OCEJO	13698585	SANTANDER	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043353971	M VEGA	13706088	SANTANDER	18.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043358099	J SAIZ BUSTAMANTE	13713789	SANTANDER	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043355750	M OJO	13724950	SANTANDER	24.01.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390043358610	J GOMEZ	13743169	SANTANDER	21.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043358683	E BODEGAS	13743803	SANTANDER	22.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043309593	J CASTANEDO	13747256	SANTANDER	23.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043359614	E AIZCORBE	13769370	SANTANDER	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043380718	L IGAREDA	13784016	SANTANDER	19.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043358816	F RIVAS	13796533	SANTANDER	21.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043358518	J GUTIERREZ	20188881	SANTANDER	19.01.96	15.000		RDL 339/90	061.1
390043358828	R GONZALEZ	20207315	SANTANDER	24.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043358830	R GONZALEZ	20207315	SANTANDER	24.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043358841	R GONZALEZ	20207315	SANTANDER	24.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043358853	R GONZALEZ	20207315	SANTANDER	24.01.96	125.000		D301995	
390043382776	M OCEJO	72041438	SANTANDER	23.01.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390401638220	M BARRUETABEÑA	13773376	SANTOÑA	31.01.96	35.000		RD 13/92	050.
390401644188	R COBO	13723912	SELAYA	30.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390100903089	L SAENZ	72014410	SELAYA	26.01.96	200.000		D301995	
390043372448	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	23.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
390401643962	J JUNCAL	15943056	SAN SEBASTIAN	29.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 15 de marzo de 1996.—El delegado del Gobierno, Pedro Bofill Abeilhe.

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390401644310	A SAN VICENTE	30622440	BALMASEDA	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390043371560	R PEREZ	22737488	BARACALDO	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043373738	J MONTERO	12566092	BILBAO	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200619087	G GOICOECHEA	14205538	BILBAO	27.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390043372035	I LOPEZ	14381306	BILBAO	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200619105	M FERNANDEZ	14536909	BILBAO	27.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390043336092	C ZALVIDE	14832078	BILBAO	28.01.96	200.000		D301995	
390200619580	G SANCHEZ	30648553	BILBAO	02.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043371584	J PARDO	30666549	BILBAO	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043382405	J RODRIGUEZ	33287225	BILBAO	28.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043373740	E GOMEZ	78881626	BILBAO	26.01.96	5.000		RD 13/92	031.
390043336481	J IBARLUCEA	14686945	GETXO	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043371316	R VELARDE	13902861	LAS ARENAS	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043383434	A PEDRAZUELA	30640997	LAS ARENAS	27.01.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
390200619129	J GARCIA	30560721	LEJONA	27.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390043370233	J ROCA	16036770	PORTUGALETE	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200620004	V JAUSI	16341488	PORTUGALETE	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043352978	J ARNEJO	13727631	SANTURTZI	28.01.96	16.000		RD 13/92	077.
390401638152	A MENCHACA	14113498	SANTURTZI	26.01.96	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043371328	J ORNES	20171451	SANTURTZI	27.01.96	15.000		RD 13/92	037.1
390043382387	A ALONSO	20174385	SANTURTZI	27.01.96	50.000	1	RD 13/92	079.1
390200619634	A CABEZUELO	22703200	SANTURTZI	02.02.96	40.000		RD 13/92	050.
390043337187	I LARRIETA	30640157	VALLE DE TRAPAGA	28.01.96	35.000		RD 13/92	084.3
390200619270	DIONISIO ESPINOSA S L	809058686	BURGOS	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390200619464	J GOMEZ	04575738	LAS PALMAS G C	01.02.96	20.000		RD 13/92	048.
390200619749	M KIM	HU000895	HUESCA	06.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390401644061	F PAGAN	05269758	MADRID	29.01.96	40.000		RD 13/92	050.
390043355852	LOBORAGUA SA	A39022538	ALHAMA DE MURCIA	26.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
399200615715	NEUMATICOS XAREN S L	B31547789	AINZOAIN	30.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043368070	TRANSPORTES LUIS Y LUIS SL	B33692146	GIJON	12.02.96	35.000		RDL 339/90	061.3
390200619269	D DE LA VEGA	10719462	GIJON	28.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390401643913	J DOMINGUEZ	10838448	GIJON	28.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390401643834	J SANCHEZ	10852761	GIJON	28.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390401643809	N MEDINA	10872309	GIJON	28.01.96	30.000		RD 13/92	050.
399200616665	M RODRIGUEZ	12603371	VILLAELES VALDAVIA	05.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043364634	J SOLLA	35303009	MOAÑA	27.01.96	10.000		D301995	
390200620211	M CAMPO	13623482	GUEMES	15.02.96	20.000		RD 13/92	048.
399043297963	HOTEL LA CABAÑA S L	B39362397	CAMALEÑO	04.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043382843	M COS	13646841	MALIAÑO	27.01.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
390200619452	L BUSTILLO	32385487	MURIEDAS	01.02.96	20.000		RD 13/92	048.
390401643779	J ECHEVARRIA	72019745	COLINDRES	27.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390200619981	J TEJA	13765390	EL ASTILLERO	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043351652	C ANDRES	20209831	EL ASTILLERO	28.01.96	16.000		RD 13/92	101.2A
390043351664	C ANDRES	20209831	EL ASTILLERO	28.01.96	125.000		D301995	
390200619117	J ARRIOLA	13649678	LAREDO	27.01.96	40.000		RD 13/92	050.
390043372692	J MARTINEZ	13790509	LAREDO	27.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043371596	R GODIA	39113068	LAREDO	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401644176	R LEZCANO	20199116	HERAS	30.01.96	35.000		RD 13/92	050.
390043336500	G TERAN	13723522	SANTIAGO	28.01.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
390401644140	R MARTINEZ	72027852	SOLARES	30.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390401644255	M NAVARRO	13629331	NOJA	30.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390043357400	G CAVIEDES	13921399	POLANCO	26.01.96	16.000		RD 13/92	052.2
390401638115	M PICO	20191919	CERECEDA	26.01.96	35.000		RD 13/92	050.
390043336493	J SOBRINO	13932245	PUENTE SAN MIGUEL	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043358750	P MAZO	13658405	SANTA CRUZ BEZANA	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390200620119	L GONZALEZ CAMINO	02190938	ESLES DE CAYON	16.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043390323	A VILLEGAS	13788780	LA PENILLA	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043335749	NALIX S A	A39033881	SANTANDER	26.01.96	200.000		D301995	
390043359808	SOLO TEJADOS S A	A39051420	SANTANDER	26.01.96	15.000		RD 13/92	090.1
390043390372	CUBITOS DEL NORTE S L	B39352232	SANTANDER	27.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043357873	V LIBERATO	09780566	SANTANDER	26.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
390401638437	M MONTES	13568177	SANTANDER	08.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390043354926	C FERNANDEZ	13570940	SANTANDER	26.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043359882	E SIERRA	13633773	SANTANDER	27.01.96	275.000		D301995	
390043316044	A ISUARDI	13635222	SANTANDER	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043311400	A ISUARDI	13635222	SANTANDER	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401643810	J GONZALEZ	13708006	SANTANDER	28.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390043351640	L FERNANDEZ	13713001	SANTANDER	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401644437	C SANZ	13713278	SANTANDER	01.02.96	35.000		RD 13/92	050.
390200620193	J SAINZ	13723030	SANTANDER	15.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390043359821	J PUENTE	13724211	SANTANDER	26.01.96	15.000		RD 13/92	094.1C
399200619415	J VELEZ	13726377	SANTANDER	01.02.96	20.000		RD 13/92	052.
390043357885	J GORDILLO	13742283	SANTANDER	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043339640	J GOMEZ	13757919	SANTANDER	19.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401644401	L SEGOVIA DE	13758524	SANTANDER	01.02.96	25.000		RD 13/92	050.
390200619403	J QUINTANA	13762008	SANTANDER	31.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390043390384	J CALVO	13763134	SANTANDER	27.01.96	5.000		RD 13/92	031.
390043337655	V IGLESIAS	13772800	SANTANDER	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200619518	O RODRIGUEZ	13776019	SANTANDER	01.02.96	40.000		RD 13/92	050.
390043359791	J RAMOS	13777811	SANTANDER	26.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
390043359730	J FERNANDEZ	13784316	SANTANDER	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043359778	M RODRIGUEZ	13892544	SANTANDER	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043357617	J DIAZ	13912492	SANTANDER	27.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
390200619440	A RENTERIA	14690697	SANTANDER	01.02.96	25.000		RD 13/92	048.
390043352966	M SANTIAGO	20210375	SANTANDER	27.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043352954	M SANTIAGO	20210375	SANTANDER	27.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390401638607	J VELASCO	20214727	SANTANDER	14.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
390200620065	R PAMPIN	33147147	SANTANDER	10.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390100903065	J FERNANDEZ	72018339	SANTANDER	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100903077	J FERNANDEZ	72018339	SANTANDER	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043351688	H GARCIA	79327788	SANTANDER	28.01.96	50.000	1	RD 13/92	021.4
390043336766	S MERINO	72031927	MATAMOROSA	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043353442	S NALDA	13763199	MURIEDAS	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200619488	C DEL RIO	13473611	PEÑACASTILLO	01.02.96	39.000		RD 13/92	050.
390200620089	I CONTRERAS	13732038	PEÑACASTILLO	10.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390043371808	M JIMENEZ	14874327	SANTOÑA	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200619907	M CASTELLOT	15744651	SANTOÑA	09.02.96	30.000		RD 13/92	050.
390200620016	M PIEDRA	20199432	SANTOÑA	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
390200620168	F GARCIA MONCO	13650943	TORRELAVEGA	16.02.96	40.000		RD 13/92	052.
390043380410	P MARTINEZ	13937841	TORRELAVEGA	27.01.96	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100711085	T JIMENEZ	72130159	TORRELAVEGA	26.01.96	300.000		D301995	
390401643858	A REVENGA	13938974	CAMPUZANO	28.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390043354914	J MIER	13693937	SAN PANTALEON ARAS	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390401644322	J CARRO	33240211	SAN SEBASTIAN	31.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
390200619774	F PEREZ	34604499	SAN SEBASTIAN	05.02.96	50.000		RD 13/92	050.
390043353466	P UDAETA	14596706	LEZAMA	28.01.96	15.000		RD 13/92	117.1

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 15 de marzo de 1996.—El delegado del Gobierno, Pedro Bofill Abeilhe.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043357824	F GONZALEZ	13567685	GUARDAMAR DEL SEGURA	24.01.96	10.000		D301995	
390043319495	DACOTRANS IBERICA SA	A60150091	EL PRAT DE LLOBREGAT	19.01.96	10.000		D301991	
390100751393	L ECHEVARRIA	14689385	ABANTO Y CIERVANA	21.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043312336	P MIGUEL	03493454	BILBAO	20.01.96	25.000		RD 13/92	094.1G
390043371195	J PEÑA	13698665	BILBAO	07.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043311083	U ARMENTIA	14260280	BILBAO	07.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043362091	J GANGOITI	14491673	BILBAO	17.01.96	10.000		D301995	
390043371523	A BENGOCHEA	14547728	BILBAO	21.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043335610	N REGUILON	14560867	BILBAO	01.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043335622	N REGUILON	14560867	BILBAO	01.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100796996	A LUQUE	14566121	BILBAO	14.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
390401627403	J MONTEMAYOR	14944477	BILBAO	13.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390043311319	M ALONSO	30553900	BILBAO	09.01.96	10.000		D301995	
390043310972	J PEREZ	30585802	BILBAO	14.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
390043370774	J RODRIGUEZ	30598480	BILBAO	17.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043372450	I APARICIO	30656529	BILBAO	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043383549	D FERNANDEZ	13975338	ELORRIO	23.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043297943	J APARICIO	11913061	ETXEBARRI	18.11.95	16.000		RD 13/92	029.1
390043337825	G LOPEZ TAPIA	16036577	GETXO	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401627130	R ACEDO	14581410	LEIOA	10.01.96	25.000	1	RD 13/92	048.
390043334897	S FUENTES	14707938	LEIOA	02.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
390043370853	L GARCIA	22926909	LEMONA	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043371961	M GELADO	14947739	SANTURTZI	15.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043371950	M GELADO	14947739	SANTURTZI	15.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401628330	J PAULO	30635077	ZAMUDIO	17.10.95	30.000		RD 13/92	052.
390401637690	M FERNANDEZ	09490957	LEON	12.01.96	16.000		RD 13/92	052.
390401634444	L ORTEGA	00623536	MOSTOLES	28.11.95	20.000		RD 13/92	048.
390043307973	J GOMEZ	05356485	VILLAREJO SALVANES	11.12.95	200.000		D301995	
390043360690	J BLANCO	11424291	VILLAGRE AVILES	27.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043363332	J CUERVO	10793138	GIJON	21.01.96	10.000		D301995	
390043364257	M SAINZ	10583354	LLANES	27.01.96	16.000		RD 13/92	094.1D
390401643822	L JOVER	11038315	MIERES	28.01.96	35.000		RD 13/92	050.
390043319537	J LLAMOSAS	13749283	MARRON	20.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043363370	R GOMEZ	72112472	CARREJO	23.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401638048	M MENENDEZ	13760155	MURIEDAS	25.01.96	30.000		RD 13/92	050.
390100900295	M LOPEZ	13757912	REVILLA DE CAMARGO	24.11.95	50.000	1	RD 13/92	094.1F
390100890526	J VIERA	13932079	SANTIAGO DE CARTES	14.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
390043334848	J SAINZ	13749392	CASTRO URDIALES	23.12.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043370609	J MARTINEZ	20187752	CASTRO URDIALES	16.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043371237	J ULLOA	72038409	CASTRO URDIALES	16.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
390100744868	G SANCHEZ	13899003	COMILLAS	27.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
390100744856	G SANCHEZ	13899003	COMILLAS	27.12.95	15.000		RD 13/92	167.
390043382326	D POO	13876517	ALCEDA C DE TORANZ	25.01.96	10.000		D301991	
390043337898	D BELLOTA	12655572	EL ASTILLERO	27.01.96	10.000		D301995	
390043361074	A SANCHEZ	13648963	EL ASTILLERO	11.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
390200613966	P GARCIA	13766794	EL ASTILLERO	23.10.95	30.000		RD 13/92	050.
390401635151	J FERNANDEZ	13794246	EL ASTILLERO	06.12.95	30.000		RD 13/92	050.
390401633713	A RUEDA DE LAS	20188815	EL ASTILLERO	23.11.95	25.000		RD 13/92	050.
390100900301	J GOMEZ	13783662	GUARNIZO	24.11.95	50.000		RD 13/92	094.1F
390200618988	M AHEDO	72016548	GURIEZO	25.01.96	25.000		RD 13/92	052.
390043358725	R LIRON	13751713	LAREDO	24.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401643755	J MARTINEZ	13790509	LAREDO	27.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390043312385	C PEREZ	20213783	LAREDO	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043310832	F ALFARO	13760787	SOLARES	08.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
390401642866	O SOMARRIBA	13595423	MERUELO	18.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390043353260	J ALONSO	13902918	MIENGO	29.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
390043308771	A LAABARTA	S 003677	MOGRO	13.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
390043371160	HELERSA PEÑA S L	B39346101	NOJA	25.01.96	10.000		D301995	
390401627129	P CARMONA	30432937	NOJA	10.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390100902036	F MURIEDAS	13766084	PARBAYON	15.12.95	200.000		D301995	
390043333820	J ABASCAL	13877342	PUENTE SAN MIGUEL	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043329956	J SAMPERIO	13587361	SAN ROQUE RIOMIERA	20.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
390043328393	J LLATA	13474068	SANCIBRIAN STA C B	11.12.95	15.000		RDL 339/90	062.1
390043380391	A DIAZ	13756005	LA PENILLA DE CAYO	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043358269	REPRESENTACIONES CASTELLAN	A39035530	SANTANDER	15.01.96	200.000		D121190	198.H
390043361256	A ALONSO	13608593	SANTANDER	17.01.96	200.000		D301995	
390043316032	A ISUARDI	13635222	SANTANDER	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043358749	J LEON	13666464	SANTANDER	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043323942	J TOCA	13676620	SANTANDER	16.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
390043323954	J TOCA	13676620	SANTANDER	16.12.95	10.000		RDL 339/90	061.4
390043358877	J SANCHEZ	13703957	SANTANDER	29.01.96	10.000		D301995	
390100713744	R GOMEZ	13703984	SANTANDER	22.12.95	15.000		RD 13/92	090.1
390043309994	A CANDUELA DEL	13707060	SANTANDER	28.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
390401634079	N LAFUENTE	13707851	SANTANDER	26.11.95	20.000		RD 13/92	052.
390043299642	J SALCEDA	13718928	SANTANDER	11.12.95	15.000		RD 13/92	154.
390043351366	C GONZALEZ	13735654	SANTANDER	31.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
390043328642	C GONZALEZ	13735654	SANTANDER	31.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
390043284882	A GIMENEZ	13745935	SANTANDER	02.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
390043382867	F ALONSO	13758913	SANTANDER	30.01.96	10.000		RD 13/92	090.1
390043359780	J RAMOS	13777811	SANTANDER	26.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043382790	C GUTIERREZ	13920581	SANTANDER	25.01.96	16.000		RD 13/92	080.1
390043326189	N FUENTE	20189011	SANTANDER	10.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
390043327947	F ALONSO	20201424	SANTANDER	11.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
390100848790	E AMOR	20211010	SANTANDER	01.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
390401627038	J VELASCO	20214727	SANTANDER	07.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390043391765	J MOLINA	20216734	SANTANDER	30.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
390401630013	M ARROYO	72017315	SANTANDER	27.10.95	25.000		RD 13/92	050.
390043351639	J LOPEZ	72053479	SANTANDER	27.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043353454	S NALDA	13763199	MURIEDAS	26.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043351251	REPRESENTACIONES CASTELLAN	A39035530	PEÑACASTILLO	15.01.96	35.000		RDL 339/90	061.3
390043308734	J BENAITE	13721045	PEÑACASTILLO	01.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401629503	J BEZANILLA	13642738	SAN ROMAN DE LA LL	23.10.95	35.000		RD 13/92	052.
390043358737	J MORENO	13680494	SAN ROMAN DE LA LL	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043308151	A ZUBIZARRETA	13802329	SANTILLANA DEL MAR	06.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200617868	A FERNANDEZ	13879416	SANTILLANA DEL MAR	01.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390401626022	J VENTISCA	13918085	QUEVEDA	04.12.95	20.000		RD 13/92	052.
390401642763	M FRAILE	13298986	SANTOÑA	17.01.96	25.000		RD 13/92	050.
390043312294	D MAZA	13637117	SANTOÑA	13.01.96	10.000		RD 13/92	090.1
390043314035	J GOMEZ	13783568	SANTOÑA	21.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
390100796947	S DIAZ	20201541	SANTOÑA	18.12.95	50.000		RD 13/92	091.2
390043309416	E SANCHEZ	13868687	SUANCES	26.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
390200614971	F NOVAL	13898656	SUANCES	06.11.95	25.000		RD 13/92	050.
390043350222	EXCAV Y TRANSP AGUAYO S L	B39336227	TORRELAVEGA	18.01.96	10.000		D301995	
390043380810	A ABASCAL	13697408	TORRELAVEGA	13.01.96	10.000		D301995	
390043333777	M PERNIA	13859667	TORRELAVEGA	21.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043299216	J NATIVIDAD	13892444	TORRELAVEGA	19.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
390043309507	A DIAZ	13963960	TORRELAVEGA	21.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
390100889810	A RABAGO	13919008	UDIAS	22.12.95	10.000		RD 13/92	171.
390043330107	O RODRIGUEZ	13917155	MATAPORQUERA	14.12.95	15.000		RD 13/92	167.
390043009743	M ALONSO	20214936	VILLACARRIEDO	21.01.96	20.000		RD 13/92	129.2G
390043390839	J MERINO	44125810	HERNANI	27.01.96	15.000		RD 13/92	167.
390043356017	E BERECIARTUA	15245074	IRUN	08.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
390401638140	J CORNAGO	15886310	SAN SEBASTIAN	26.01.96	16.000		RD 13/92	048.
390043299137	D MARTINEZ PARDO	02513013	SIMANCAS	10.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
390043299149	D MARTINEZ PARDO	02513013	SIMANCAS	10.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
390043371791	J SANTAMARIA	14591423	LEGUTIANO	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200612834	A PIRIS	03060988	VITORIA GASTEIZ	08.10.95	16.000		RD 13/92	048.
390401644103	M MUZAS	16203408	VITORIA GASTEIZ	29.01.96	16.000		RD 13/92	048.

## 3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de subasta*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander, a «Promotora Inmobiliaria Maliaño, S. A.», se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

**Providencia de subasta**

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de diciembre de 1995 la subasta de los bienes descritos propiedad de «Promotora Inmobiliaria Maliaño, S. A.», embargados por diligencia de fecha 10 de abril de 1995, en procedimiento de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la subasta el día 9 de mayo, a las doce horas, en la sala de juntas de esta Dirección Provincial (calle Calvo Sotelo, 8, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

## 1. Que los bienes responden al siguiente detalle:

**Descripción de los bienes**

Urbana número 96, piso sexto «C», situado en la planta alta sexta del portal número 3 de un edificio sito en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la avenida de Cantabria, sin número. Está destinada a vivienda y tiene una superficie construida aproximada de 87 metros 35 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo distribuidor, cocina con tendedero, cuarto de baño, salón comedor con terraza y dos dormitorios. Linda al Norte, caja y descanso de escalera y con el piso «B» de su misma planta y portal; al Sur, con el piso «A» de su misma planta del portal 2 de la edificación, y al Oeste, descanso de escalera, con el piso «B» de su misma planta y portal y con ferrocarril de RENFE.

Inscrita: Al libro 292, folio 21 y finca 33.941.

Valor de tasación: 9.171.750 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.171.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.878.812 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 4.585.875 pesetas.

—Por su procedencia de la finca 19.986 de Camargo, se halla afecta a favor de la Hacienda Pública por el importe de la liquidación caucional del impuesto de transmisiones, que asciende a la cantidad de 4.800.881 pesetas.

—Hipoteca a favor de «Caja Madrid» por un importe de 6.889.881 pesetas.

Urbana número 95, piso quinto «C», situado en la planta alta quinta del portal número 3 de un edificio sito en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la avenida de Cantabria, sin número. Está destinada a vivienda y tiene una superficie construida aproximada de 87 metros 35 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo distribuidor, cocina con tendedero, cuarto de baño, salón comedor con terraza y dos dormitorios. Linda al Norte, caja y descanso de escalera y con el piso «B» de su misma planta y portal; al Sur, con el piso «A» de su misma planta del portal 2 de la edificación; al Este, patio de la edificación, y al Oeste, descanso de escalera, con el piso «B» de su misma planta y portal y con ferrocarril de RENFE.

Inscrita: Al libro 292, folio 20 y finca 33.939.

Valor de tasación: 9.171.750 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.171.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.878.812 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 4.585.875 pesetas.

—Por su procedencia de la finca 19.986 de Camargo, se halla afecta a favor de la Hacienda Pública por el importe de la liquidación caucional del impuesto de transmisiones, que asciende a la cantidad de 4.800.000 pesetas.

—Hipoteca a favor de «Caja Madrid» por un importe de 6.889.881 pesetas.

Urbana número 94, piso cuarto «C», situado en la planta alta cuarta del portal número 3 de un edificio sito en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la avenida de Cantabria, sin número. Está destinada a vivienda y tiene una superficie construida aproximada de 87 metros 35 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo distribuidor, cocina con tendedero, cuarto de baño, salón comedor con terraza y dos dormitorios. Linda al Norte, caja y descanso de escalera y con el piso «B» de su misma planta y portal; al Sur, con el piso «A» de su misma planta del portal 2 de la edificación, y al Oeste, descanso de escalera, con el piso «B» de su misma planta y portal y con ferrocarril de RENFE.

Inscrita: Al libro 292, folio 19 y finca 33.937.

Valor de tasación: 9.171.750 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.171.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.878.812 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 4.585.875 pesetas.

—Por su procedencia de la finca 19.986 de Camargo, se halla afecta a favor de la Hacienda Pública por el importe de la liquidación caucional del impuesto de transmisiones, que asciende a la cantidad de 4.800.000 pesetas.

—Hipoteca a favor de «Caja Madrid» por un importe de 6.889.881 pesetas.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 % del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4. Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre.

6. Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la mesa lo considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado artículo 148, e igualmente la venta por gestión directa del bien subastado y no adjudicado en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7. Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio.

8. Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9. Que para el examen de los bienes a enajenar los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (calle Isabel II, número 30-1.º, teléfono 31-24-56), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados, así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este anuncio en el tablón de edictos de esta Dirección Provincial de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que esté situado el bien y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 1 de marzo de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/46390

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

##### ANUNCIO

#### Subasta de aprovechamiento de madera, año 1996

Objeto: Adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera de 70 hayas, con un volumen de 134 metros cúbicos sin leñas, en el monte del C. U. P. número 227, sitio La Dehesa, propiedad del Ayuntamiento de Pesquera.

Tasación: 1.340.000 pesetas.

Garantías: Provisional, el 5 % de la tasación, y la definitiva, el 10 % de la adjudicación.

La subasta se verificará a riesgo y ventura, no teniendo derecho el adjudicatario a reclamaciones de ninguna clase en cuanto a medidas y volúmenes.

Pliego de condiciones: El mismo se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

Subasta: Se celebrará el día 18 de abril, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Pesquera.

Las plicas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior a la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley.

Pesquera, 12 de marzo de 1996.—El alcalde, José Miguel Barrio.

96/48785

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca concurso público abierto para adjudicar las obras de pavimentación de la acera Sur de la avenida de Calvo Sotelo*

**OBJETO.**- Adjudicar las obras de pavimentación de acera Sur en la Avda. de Calvo Sotelo, (tramo Pasaje de Peña-Correos).

**PRESUPUESTO MÁXIMO.**- 39.941.290 pesetas.

**DEPENDENCIAS DONDE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO.**- En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

**FIANZAS.**- Provisional: 2% Definitiva: 4%

**CLASIFICACION.**- Grupo C Subgrupo 6 categoría e

**MODELO DE PROPOSICIÓN.**- Conforme al artículo 6 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de este Concurso.

**PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**- Durante 26 días a partir de aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

**RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS.**- Durante el plazo de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

**APERTURA DE PLICAS.**- A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITADORES.-** Los indicados en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del Concurso. ↗

Santander, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro-Lago.

96/49190

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca subasta pública abierta para adjudicar las obras de asfaltado de calles, área 5*

**OBJETO.-** Adjudicar las obras de asfaltado de calles Area-5.

**PRESUPUESTO MÁXIMO.-** 19.783.203 pesetas.

**DEPENDENCIAS DONDE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO.-** En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

**FIANZAS.-** Provisional: 2% Definitiva: 4%

**CLASIFICACION.-**

GRUPO G SUBGRUPO 4 CATEGORIA d

**MODELO DE PROPOSICIÓN.-** Conforme al artículo 6 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de este Concurso.

**PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Durante 26 días a partir de aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

**RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS.-** Durante el plazo de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

**APERTURA DE PLICAS.-** A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITADORES.-** Los indicados en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del Concurso.

Santander, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro-Lago.

96/49194

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca concurso público abierto para adjudicar las obras de remodelación del Pasaje de Peña*

**OBJETO.-** Adjudicar las obras de remodelación del Pasaje de Peña.-

**PRESUPUESTO MÁXIMO.-** 59.927.857 pesetas.

**DEPENDENCIAS DONDE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO.-** En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

**FIANZAS.-** Provisional: 2% Definitiva: 4%

**CLASIFICACION.-**

GRUPO C SUBGRUPO 4 CATEGORIA d  
GRUPO C SUBGRUPO 7 CATEGORIA d  
GRUPO G SUBGRUPO 6 CATEGORIA d

**MODELO DE PROPOSICIÓN.-** Conforme al artículo 6 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de este Concurso.

**PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Durante 26 días a partir de aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

**RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS.-** Durante el plazo de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

**APERTURA DE PLICAS.-** A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITADORES.-** Los indicados en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del Concurso.

Santander, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro-Lago.

96/49198

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de Febrero de 1.996, se aprueban los pliegos de condiciones y se convoca el siguiente concurso abierto:

**OBJETO:** Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil.

**PRECIO:** Lo fijarán los licitadores en sus ofertas económicas, así como la fórmula de revisión de precios, en caso de prórroga del contrato.

**DURACION:** Del contrato, de un año, prorrogable por mutuo acuerdo de ambas partes y hasta un máximo de seis años.

**PAGO:** Se efectuará, previa presentación de factura, por meses vencidos.

**GARANTIAS:** Provisional, de 50.000,-ptas. y definitiva, del cuatro por ciento del importe total de la adjudicación.

**EXPEDIENTE:** Está de manifiesto en las oficinas de Secretaría en día laborales, excepto sábados y en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de propuestas.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camargo, en días laborables excepto sábados, desde las 9 a las 14 horas, en un plazo de 26 días naturales a contar desde el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

En el sobre A, denominado proposición económica, se presentará exclusivamente la oferta económica conforme al siguiente modelo y deberá contener la siguiente inscripción "PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**PROPOSICION ECONOMICA**

D. ...., con D.N.I. nº....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) enterado de los pliegos de condiciones del concurso por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de un "Seguro de Responsabilidad Civil, publicado en el B.O.C. nº....., de fecha....., los acepta en su totalidad y oferta el siguiente precio..... y fórmula de revisión.....(fecha y firma).

En el sobre B, denominado documentos, expresará la inscripción de "DOCUMENTACION GENERAL PARA EL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

a) Documento ó documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la propuesta consistente en:

-Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas ó empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, ó Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

-Poder bastantado en la forma exigida en los presentes pliegos.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los que acrediten encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Los que justifiquen la solvencia económica financiera conforme a los presentes pliegos:

-Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera ó en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, en la Casa Consistorial de Camargo, a las 10:00 horas, al cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, que no sea sábado, a aquel en que finalice del plazo de presentación de las propuestas.

Camargo, 1 de marzo de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.  
96/48080

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

#### EDICTO

#### *Licencia de actividad explotación minera*

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: Por don Pedro Becerril San Justo, en representación de la sociedad «Canteras de Lamadrid, Sociedad Limitada», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación minera (extracción de arenas y piedra) y planta de machaqueo de piedra en Saria, sito en Lamadrid y Roiz, Valdáliga.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Roiz, 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Calixto García Gómez.

96/49167

### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

#### EDICTO

Por don Antonio Crespo García, actuando en nombre de «Crespo e Hijos, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de agencia de transportes y local para mantenimiento de vehículos propios en la localidad de La Veguilla, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 16 de febrero de 1996.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

96/45330

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### EDICTO

Por doña María Ángeles Colina Cerro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Piedrahíta, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 12 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/32998

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Por don Bernardo Bernardo García, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal para instalación de tanque de GLP de 8,334 metros cúbicos, enterrado, en la «urbanización Playa de San Juan», de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 1 de marzo de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/46363

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Gas Cantabria, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de gas propano en Liencres, barrio Somarriba, número 1-A (parcela 52-25-814), para uso doméstico de vivienda propiedad de doña Estela de Lucas Prellezo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 26 de febrero de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/38986

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**EDICTO**

Por «Grupo Unigro» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado en la calle Camilo José Cela, número 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 12 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/32997

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

OBRA: URBANIZACION VIAL DE ACCESO  
TERMINO MUNICIPAL: LAREDO

Declarada por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, con fecha 25 de Enero de 1996, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras arriba indicadas, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación forzosa, cuya relación se publica en la parte final de esta Resolución, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrán lugar el día 1 de abril del corriente a las 9 horas, en la Casa Consistorial, sin perjuicio de trasladarse al terreno si resultase preciso, de conformidad con el siguiente llamamiento:

**TITULARES DE LAS PARCELAS CON Nº DE ORDEN 1 A 28**

Nº ord.	Parcela nº	Sup. parcela	Sup. afectada	Apellidos y nombre	Dirección
1	363	615	176	HRDOS. VALENTIN PABLOS NEGRETE	AV. VICTORIA 10A
2	361	5333	890	ANGEL SANTISTEBAN NEGRETE Y Mª NEGRETE BOLLAIN	M. VALDECILLA GLEZ. GALLEGO, 9
3	358	5387	480	LUCAS PUENTE ORTIZ	Bª TREBUESTO(GURIEZO)
4	292	298	5	MARIA GALLO LOPEZ	EGUILIOR, 9-1ªC
5	293	480	6	HNOS. FRESNEDO TORRE	R. REVILLA, 10-1
6	294	1608	58	DOLORES Y LUISA FDEZ. VILLAVERDE BARCENA Y J. Mª ZORRILLA SAN MARTIN FERNANDEZ VILLAVERDE	
7	297	1359	530	REMIGIO CAÑARTE DOUCLoux	SAN MARCIAL, 9-2
8	298	1071	50	CARMEN Y CONSUELO HUMADA PEREZ	LA NOGALERA
9	299	838	32	HILARIO ZUMEL MARSELLA	
10	300	633	20	LINDA PLAYA, S.L.	AV. VICTORIA, 10
11	301	1493	30	HNOS. DE VALENTIN PABLOS NEGRETE	AV. VICTORIA, 10
12	302	1504	20	JOSE TOLEDO SANTALLANA	LA PESQUERA, 22
13	303	449	5	JOSE TOLEDO SANTALLANA	LA PESQUERA, 22
14	326	520	8	Mª GONZALEZ CAVADA	
15	327	1103	2	ANGELES RUIZ NEGRETE	
16	285	611	3	HDROS. DE DIONISIO QUINTANA EXPOSITO	
17	288	1473	36	MANUEL NEGRETE QUINTANA	CAMINO CENTRO 22
18	289	904	72	HNOS. FRESNEDO TORRE	R. REVILLA, 10-1
19	290	632	80	Mª ROSA CRUZ CUETO	LAS CASILLAS, 46
20	291	439	72	J. I. PARADELO RENTERIA	CAMINO IZQU. 7
21	328	238	8	MANUEL MTNEZ. EXPOSITO Y OTRO	LA PESQUERA, 10
22	329	570	10	MIGUEL ANGEL BECI ORUÑA	LA PESQUERA, 24
23	331	1460	242	JUAN JOSE GOMEZ GIMENEZ Y OTRO	RCA. LAS VEGAS APDO. 131 LAREDO
24	374	755	20	CELESTINO SERNA CAVADA	EMPERADOR, 4-1ª
25	375	1593	110	BENITO HOYOS EXPOSITO	LA PESQUERA, 3
26	376	1421	216	CARMEN HUMADA PEREZ	AV. J. ANTONIO, 1-1ª AMPUERO
27	377	1190	144	VALENTIN PABLOS EXPOSITO	AV. VICTORIA, 10A
28	681	2024	240	BENITO HOYOS EXPOSITO	LA PESQUERA, 3

Los titulares de derechos, deberán concurrir al acto personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, debiendo presentar su D.N.I., documento público o privado acreditativo de titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un perito y un notario.

SIMULTANEAMENTE SE PROCEDERA A LA DETERMINACION DE LOS DEPOSITOS PREVIOS A LA OCUPACION, CONVOCANDOSE PARA EL DIA 3 DE ABRIL DE 1996 A LAS 9,30 HORAS A TODOS LOS AFECTADOS, PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS DE OCUPACION.

Laredo a 7 de marzo de 1996.—El alcalde accidental (ilegible).

96/47643

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 464/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 464/1994 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra don Eloy Oceja Mazas y doña María Teresa Martínez Gil, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana número 39. Piso primero A, situado en la planta alta de viviendas, primera del edificio 3, que forma parte de un conjunto urbanístico, radicante en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio de Palacio o Camus, denominado «Residencial Los Palacios», compuesto por ocho edificios, identificados como edificios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, y que tiene una superficie construida aproximada de 138 metros 25 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, distribuidor, office, cocina, dos cuartos de baño, salón comedor y cuatro dormitorios, y lindando: al Norte, con los pisos «B» y «C» de su misma planta, descanso de escalera y caja de ascensor, y al Sur, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación. Se le asigna una cuota de participación en su propio edificio del 8,02 %, y otra en el total del conjunto urbanístico del 0,93058 %.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.199, libro 929, folio 39, finca registral número 73.404 e inscripción 5ª

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta capital, el próximo día 16 de mayo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 26.000.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.
2. Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate, en la cuenta abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3859000018046494.
3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser desierta la primera sugasta, para la segunda, con rebaja en el tipo del 25 %, se señala el 13 de junio, a las diez horas, y para la tercera, el 16 de julio, a las diez horas.

Se notificará el triple señalamiento a los demandados personalmente, pero servirá el presente a esos efectos caso de no poder ser realizada.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 23 de febrero de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/48503

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 571/95*

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 571/95, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Vega-Hazas contra don Francisco Ibáñez Peláez y doña Rosario Acosta Fernández, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las diez horas, por primera vez el día 9 de mayo; en su caso, por segunda vez, el día 11 de junio, a las diez horas, y por tercera vez, el día 9 de julio, a las diez horas, el bien que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0571/95, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Se-

cretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien que se subasta

Número 5, corresponde al piso tercero izquierda de la casa número 16 de la calle del Río de la Pila, de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 53 metros cuadrados, distribuida en recibidor, sala de estar, cocina, retrete y cuatro habitaciones, lindando: Este o espalda, patio; Oeste o frente, calle del Río de la Pila; Sur o derecha, escalera y piso derecha de su misma planta, y Norte o izquierda, casa número 18 de la calle del Río de la Pila. Representa en el valor total de la casa de que forma parte una cuota de 8 enteros por ciento.

Inscrita en el libro 711 de la Sección 1, folio 153, finca 59.103 e inscripción 2.<sup>a</sup>

Valoración: 4.727.250 pesetas.

Santander a 7 de marzo de 1996.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

96/48122

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 180/90*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 180/90 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobó contra «Talleres Miva, S. L.», don Ángel Gutiérrez González y doña María del Pilar García Lesmes, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 2 de mayo, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 4 de junio, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 1 de julio, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para la primera subasta servirá de tipo para el remate las cantidades en que fueron valorados pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos. Para la segunda, el 75 % de dichas cantidades, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos. Y para la tercera, saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3.889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para las subastas.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subastas

1. Urbana. Mitad indivisa en Torrelavega, mies de Vega, sitio del Cerezo, que linda: Norte, don Aurelio Pérez; Este, doña Carmen Moreno y don José Morante, y Oeste, la finca siguiente. Inscrita al libro 175, folio 100 y finca 19.731.

Tipo: 350.000 pesetas.

2. Urbana. Mitad indivisa en Torrelavega, mies de Vega, sitio del Cerezo, que linda: Sur, antes Ferrocarril Cantábrico y camino peonil; Norte, don Aurelio Pérez; Este, la finca anterior, y Oeste, la finca siguiente. Inscrita al libro 175, folio 102 y finca 19.732.

Tipo: 350.000 pesetas.

3. Urbana. Mitad indivisa en Torrelavega, mies de Vega, sitio del Cerezo, que linda: Norte, don Aurelio Pérez; Sur, antes Ferrocarril Cantábrico y camino peonil; Este, la finca precedente, y Oeste, la finca siguiente. Inscrita al libro 175, folio 103 y finca 19.733.

Tipo: 350.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 1 de marzo de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/47099

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIZCAYA

#### EDICTO

##### Cédula de notificación

*Expediente número 164/96*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya, Hago saber: Que en autos número 164/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Idoia Aldekoa Álvarez contra la empresa «Construcciones Basteigran, S. L.», «Tyc Carpinteros, S. L.», «Construcciones García Curado, S. A.», «Zazpi Alai, Sociedad Limitada», Fondo de Garantía Salarial e «In-

mobiliaria Garalbi, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 3 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones García Curado, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao, a 6 de marzo de 1996.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

96/49134

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 399/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 399/95, seguidos a instancia de don Mario Ruiz de Villa Gutiérrez contra «Productos Dolomíticos, S. A.», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de junio, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Productos Dolomíticos, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/48094

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 74/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Jesús Cortés Montañés contra la demandada «Arcap, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente citada suficientes para cubrir la cantidad de 353.512 pesetas en concepto de principal, con más la de 90.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Arcape, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/44815

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 72/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Concepción Monedero Lanza contra las demandadas «Limpiezas Bulevar, S. L.», y «Pilsa», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Pilsa» y «Limpiezas Bulevar, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 23.944 pesetas en concepto de principal, con más la de 6.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Limpiezas Bulevar, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 29 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/43084

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 269/95*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Francisco Javier Gómez Torre y otros contra la empresa demandada «Reformas Indeco, S. L.», y otros, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada anteriormente citada para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Francisco Javier Gómez Torre, 257.566 pesetas; don Luis Miguel González Angulo, 239.387, y don Adolfo González Román, 257.566 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Reformas Indeco, S. L.», y don Ignacio Olaya para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 29 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/43085

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 71/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Ramón Cerro Magdalena contra la demandada «Caldecán, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Caldecán, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 2.183.029 pesetas en concepto de principal, con más la de 545.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa deman-

dada en ignorado paradero «Caldecan, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/43087

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 29/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Francisco Javier Rivas Lázaro contra la demandada «Discoteca Óliver, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente citada suficientes para cubrir la cantidad de 115.669 pesetas en concepto de principal, con más la de 29.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Discoteca Óliver, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 4 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/44816

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 55/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña María Pilar Pérez Soto contra la empresa demandada de doña Rosario Monedero y don Luis Serem García, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de los demandados anteriormente citados para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la canti-

dad que también se detalla: Doña María Pilar Pérez Soto, 203.325 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de doña Rosario Monedero Adrián y don Luis Serem García para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 29 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/43082

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 52/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Enrique Martínez García contra la empresa demandada «Techos y Fachadas de Santander, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada anteriormente citada para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Enrique Martínez García, 459.980 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Techos y Fachadas de Santander, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 29 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/43083

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.331/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.331/94, a instancia de don José Ramón Fernández Abascal contra «Usuarios Matadero Astillero, S. A.», Ayuntamiento de El Astillero y el FOGASA,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Ramón Fernández Abascal contra la empresa «Usuarios Matadero Astillero, S. A.», y el Ayuntamiento de El Astillero con la intervención del FOGASA, condeno a la empresa «Usuarios Matadero Astillero, S. A.», y el Ayuntamiento de El Astillero solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 199.867 pesetas por

los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Usuarios Matadero Astillero, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 4 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/43840

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 477/95*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 477/95, a instancia de don Carlos Javier Martínez Ruiz contra «Mercantil Encofrados Laguera, S. A.», y Abogacía del Estado,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Carlos Javier Martínez Ruiz contra la empresa «Mercantil Encofrados Laguera, S. L.», y el abogado del Estado, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho a obtener justicia gratuita de la actora con todos los beneficios inherentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Mercantil Encofrados Laguera, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 4 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/44814

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 819/95*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 819/95, a instancia de doña Pilar Carriles Sota contra la empresa «Oposan, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por doña Pilar Carriles Sota contra la empresa «Oposan, Sociedad Limitada», debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha 16 de diciembre de 1995, condenando a la empresa a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, entre

su inmediata readmisión o el abono de una indemnización de 572.000 pesetas, y en ambos casos al abono de salarios de trámite desde el día 16 de diciembre de 1995 hasta la notificación de la sentencia, a razón de 4.000 pesetas diarias.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-0819/95, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Oposan, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/41953

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 66/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Manuel Martín Pérez contra la empresa demandada «Deco-Norte, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Deco-Norte, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Manuel Martín Pérez, 110.110 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Deco-Norte, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/48068

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 64/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Alejandro Fernández Fernández contra la empresa demandada de don Juan Manuel Portugués Lamadrid, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada anteriormente citada, para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Alejandro Fernández Fernández, 373.958 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Juan Manuel Portugués Lamadrid, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/48072

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 75/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Begoña Crespo Lombilla y otros contra la demandada «Supermercados Valdés, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente citada suficientes para cubrir la cantidad de 746.931 pesetas en concepto de principal, con más la de 185.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Supermercados Valdés, So-

ciudad Anónima», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/48089

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 17/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Ramón Gómez Uriarte contra la empresa demandada «Madrazo, Sociedad Limitada», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Madrazo, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Ramón Gómez Uriarte, 2.183.670 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Madrazo, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/48076

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 76/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Miguel Ángel Villegas Rendón contra la demandada «Casufri, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente citada suficientes para cubrir la cantidad de 1.118.000 pesetas en concepto de principal, con más la de 280.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede re-

curso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Casufri, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 6 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/48086

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 53/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña María Pilar Quintos Pérez contra la empresa demandada «Norman B. Uy Barreta», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada anteriormente citada para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña María Pilar Quintos Pérez, 1.104.024 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Norman B. Uy Barreta», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/48070

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 671/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 671/95, promovidos por doña Concepción Díaz Rahona, don Emilio Fernández Puente, don Mauricio Gutiérrez Bustamante, don Manuel Diego Ruiz y don Francisco Crespo Santamaría contra «Tenalvi, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña Concepción Díaz Rahona, don Emilio Fernández Puente, don Mauricio Gutiérrez Bustamante, don Manuel Diego Ruiz y don Francisco Crespo Santamaría contra «Tenalvi, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a cada uno de los actores de las cantidades siguientes: Doña Concepción Díaz Rahona, 886.433 pesetas; don

Emilio Fernández Puente, 415.503 pesetas; don Mauricio Gutiérrez Bustamante, 445.634 pesetas; don Manuel Diego Ruiz, 415.503 pesetas, y don Francisco Crespo Santamaría, 415.503 pesetas, más el 10 % anual en concepto de intereses de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650671/95, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado de la anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Tenalvi, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/48116

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 47/96*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Salas González contra don Maximiliano Falagán Falagán («Comafa»), por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 20 de mayo, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Maximiliano Falagán Falagán («Comafa»), actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/49086

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 169/96*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Domingo Arenal Porras y don Tomás Ortiz Estrada contra «Gas Alkorta, S. A.», y «Repsol Butano, S. A.», por conflicto colectivo, habiéndose

dose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 29 de abril, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Gas Alkorta, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/48121

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 1.298/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ana Lucena Fernández Ruiz contra «Tecnolimp Cantabria, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de mayo, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tecnolimp Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/48123

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 1.074/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.074/95, promovidos por doña Eva María Ruiz Fernández contra «Covera, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña

Eva María Ruiz Fernández contra «Covera, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a la actora de 58.000 pesetas, más el 10 % anual en concepto de intereses de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Covera, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/48112

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VALENCIA

##### EDICTO

*Expediente número 4.071/94*

Don Santiago de la Varga Martín, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 4.071/94, a instancias de don Eloy Temprano Ruiz y otros contra «Magefesa Agrupación de Empresas», en la que el día 24 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo: Se acuerda la ejecución dictada por el Juzgado de lo Social Número Seis, por cuantía de cinco millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientas (5.818.400) pesetas de principal adeudadas por «Magefesa», «Indusa», «Cunosa», «Migsa» y «Gursa», más un millón ciento sesenta y tres mil (1.163.000) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se acuerda, asimismo, la acumulación de la presente ejecución a la número 4.071/94 que se tramita en este mismo Juzgado, quedando, por tanto, fijado el principal reclamado a las apremiadas en la cantidad de treinta y siete millones treinta y nueve mil doscientas tres (37.039.203) pesetas de principal más siete millones cuatrocientas siete mil doscientas (7.407.200) pesetas provisionales para intereses y costas. Todo ello sin perjuicio de las preferencias que, para el cobro de sus créditos, puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Se advierte a las partes que, contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza de lo Social número tres de esta ciudad, doña María Fe Ortega Mifsud. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a «Gursa», que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente, en Valencia a 24 de enero de 1996.—El secretario, Santiago de la Varga Martín.

96/44804

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 179/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 4 de enero de 1996.

La ilustrísima señora doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 179/94, promovidos por «La Caixa de Estalvis I Pensions de Barcelona, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Pérez del Olmo, y dirigida por la letrada doña Luz Gutiérrez Morlote, contra doña Ana María González Saiz, doña Marina Engracia Cadelo y don José Joaquín Cadelo Escalona, declarados en rebeldía; y.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Pérez del Olmo en nombre y representación de «La Caixa de Estalvis I Pensions de Barcelona», contra doña Ana María González Saiz, doña María Engracia Cadelo Escalona y don José Joaquín Cadelo Escalona, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los expresados demandados a que abonen a la actora la cantidad de 1.719.409 pesetas, intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega a 1 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/43836

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 459/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 13 de febrero de 1996.

La ilustrísima señora doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la pro-

curadora doña María Carmen Teira Cobo y dirigida por la letrada doña Gema Maza Peña, contra «Liderhome, Sociedad Anónima», don Pedro Terán Pereda, doña Antonia Sisniega Toca, don José Raba Navamuel y doña Victoriana López Trascasas, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Liderhome, S. A.», don Pedro Terán Pereda, doña Antonia Sisniega Toca, don José Raba Navamuel y doña Victoriana López Trascasas y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.221.152 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Torrelavega a 28 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/43091

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 93/95*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 93/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 23 de noviembre de 1996.—La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres ha visto este juicio verbal de faltas seguido por insultos y daños a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de doña Elvira López Chamorro denunciado don Áureo González Allende.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Áureo González Allende, como autor responsable de una falta de injurias leves a la pena de 25.000 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago. Y que debo condenarle y le condeno como autor de otra falta de daños intencionados a la pena de 50.000 pesetas de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y a que indemnice a doña Elvira López Chamorro en el cantidad de 3.542 pesetas.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Elvira López Chamorro que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a 23 de febrero de 1996.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

96/41946

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 78/95*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 78/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1996.—La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Enrique Barquín Calderón denunciada doña María Teresa Alunda López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Alunda López.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña María Teresa Alunda López que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 23 de febrero de 1996.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

96/41947

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 628/95*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, doña María Jesús Argaña Ruiz,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 628/95, promovidos por doña Isabel del Rocío Álvarez de la Hoz, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Miguel Francisco Pardo Cimiano, doña María del Carmen Martínez Blanco y Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de 350.336 pesetas, se ha acordado por comparecencia de esta fecha citar para la celebración del juicio correspondiente a la codemandada doña María del Carmen Martínez Blanco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Número Cinco el próximo día 25 de marzo, a las once treinta horas, haciéndole saber que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, de no comparecer salvo justa causa, le parará el perjuicio que la Ley determina.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a doña María del Carmen Martínez Blanco, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/50973

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 31/96*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 31/96, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado, el cual tendrá lugar el día 11 de abril, a las diez quince horas, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio las Salesas, de esta localidad, a don Santiago Menéndez Sánchez, en calidad de denunciado, haciéndole saber que deberá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse, incluso testigos.

Y para que sirva de citación a don Santiago Menéndez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/48138

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Cédula de notificación y emplazamiento*

*Expediente número 776/95*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 776/95 a instancia de comunidad de propietarios La Pereda, 8, contra la entidad mercantil «Llefisa, S. L.», sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta resolución secretaria, doña Gemma Rivero Simón.

Providencia magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa.

En Santander a 8 de enero de 1996.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a comunidad de propietarios La Pereda, 8 y en su nombre a la procuradora doña Ana de Lucio de la Iglesia, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a la entidad mercantil «Llefisa, S. L.», concediéndole a dicha demandada un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la

demanda por escrito con firma de letrado, bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada entidad mercantil «Llefisa, S. L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 14 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/43530

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 149/95*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique María de la Ascensión Casimiro Martínez Zamácola frente a doña Desiree Bath, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por los litigantes el 26 de abril de 1986, en El Astillero, sin expresa condena en costas.

Firme que sea esta resolución, librese lo necesario al Registro Civil de El Astillero donde tuvo lugar el matrimonio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Desiree Bath, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 20 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/44195

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 739/95*

En autos de menor cuantía seguidos al número 739/95 a instancia de «Manufacturas Aranzábal, S. A.», contra don Bernardo Antonio Gutiérrez Barredo, doña María Ángela Maza Perojo, don Alberto Maza Perojo y doña Paula Martín Díaz, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta resolución secretaria, doña Gemma Rivero Simón.

Providencia magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa.

En Santander a 26 de febrero de 1996.

Dada cuenta, por presentados escritos, de fecha 8 de febrero por la procuradora señora Payno Martínez, aportando exhorto de emplazamiento con resultado negativo y solicitud de emplazamiento por edictos a los demandados, respectivamente, únense a los autos de su

razón. Se accede a lo solicitado y dado el paradero desconocido de don Bernardo Antonio Gutiérrez Perojo y doña Paula Martín Díaz, se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término legal de diez días, se personen en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo aperebimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.

Conforme.—La magistrada jueza. El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Bernardo Antonio Gutiérrez Barredo, doña María Ángela Maza Perojo, don Alberto Maza Perojo y doña Paula Martín Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 26 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/43602

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 52/96*

En autos de tercería de mejor derecho-menor cuantía seguidos al número 52/96 a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra los demandados indicados se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia magistrada jueza doña Pilar Rasillo López.

En Santander a 7 de febrero de 1996.

Por turnado el anterior escrito de demanda con los documentos que lo acompañan presentados por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación de la Tesorería General, fórmense autos, regístrense en los libros de su razón con el número 52/96; se tiene por comparecido y parte al referido letrado, en la indicada representación, con el que se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, y por formulada demanda de tercería de mejor derecho, que se sustanciará con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y «Prado Fernández, S. L.», don Julián, don Javier y don Pedro Fernández Fernández; doña María del Mar Arroyo Díez, y doña María Rocío Rivas Bárcena, como demandados, demandante y demandados, respectivamente, en el juicio ejecutivo número 612/92 del que dimana el presente. Tramítense este procedimiento por las normas señaladas para el juicio declarativo de menor cuantía, emplazándose a la codemandada Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santander por medio de su procuradora en referidos autos de juicio ejecutivo y a los demás en el domicilio en que en el mismo consta, y a don Javier Fernández Fernández por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que los primeros comparezcan y contesten en legal forma a la demanda en el término común de veinte días

y el último para que en diez días comparezca en autos en legal forma, con apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal, dándose por precluido el término de contestación.

Suspéndase, después de realizados los bienes afectos a la presente tercería, el pago a la acreedora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, depositándose el importe de aquéllos en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, para hacer pago en su día a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia de tercería, llévase testimonio de esta providencia a los autos de juicio ejecutivo 612/92.

Librense exhortos a los Juzgados de Villagarcía de Arosa y de Paz de Piélagos y entréguese los despachos al letrado de la actora para su diligenciamiento, fijándose edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Javier Fernández Fernández se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 8 de febrero de 1996.— El secretario (ilegible).

96/43093

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 631/95*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 631/95 a instancia de doña Pilar García Navarro contra doña Concepción Guémez Fernández, don Andrés Guémez Fernández, herederos de don Pedro Guémez Fernández, herederos de don Andrés Guémez García y doña Pilar Guémez Fernández sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria doña María Fe Valverde Espeso.

En Santander a 14 de noviembre de 1995.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrense en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a doña Pilar García Navarro y en su nombre a la procuradora señora Morales Romero, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a doña Concepción Guémez Fernández, don Andrés Guémez Fernández, herederos de don Pedro Guémez Fernández y herederos de don Andrés Guémez García y doña Pilar Guémez Fernández a quienes se emplazará en legal forma, para

que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por constestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados doña Pilar Guémez Fernández, doña Concepción Guémez Fernández, herederos de don Pedro Guémez Fernández, y herederos de don Andrés Guémez García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander a 27 de febrero de 1996.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

96/42695

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 224/95*

En el procedimiento Prot. D.º Fundam. 224/95 seguido en el primera instancia número diez de Santander a instancia de don Jesús Ruiz Rugama y doña Concepción Mantilla Rodríguez, contra don Ambrosio Martínez Crespo, «Cantábrico de Prensa, S. A.», don Juan Luis Fernández y personas desconocidas e inciertas sobre Prot. D.º Fundam., se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia número 53/96.

En la ciudad de Santander a 14 de febrero de 1996.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad los presentes autos de juicio sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona en el ámbito civil seguidos con el número 224/95 en los que han sido partes, como demandante, el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don Jesús Ruiz Rugama y de doña Concepción Mantilla Rodríguez, bajo la dirección técnica del letrado don Luis Revenga Sánchez, y como demandados don Ambrosio Martínez Crespo, representado por el procurador don Ignacio Calvo Gómez y asistido del letrado don José Churiaque Ubierna, la entidad mercantil «Cantábrico de Prensa», representada por el procurador don Sabino Tejedor Martín y asistida de la letrada doña María Ángeles Díaz Colso, don Juan Luis Fernández, en rebeldía, y las personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar interés en el presente asunto.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela en nombre y representación de don Jesús Ruiz Rugama y de doña Concepción Mantilla Rodríguez, bajo la dirección técnica del letrado don Luis Revenga Sánchez, frente a don Ambrosio Martínez Crespo, representado por el procurador don Ignacio Calvo Gómez y asistido del letrado don José Churiaque Ubierna, debo declarar y declaro la existencia de intromisión ilegítima

en el derecho al honor de los actores en las manifestaciones efectuadas al «Diario Alerta» por dicho demandado con fecha 25 de febrero de 1995, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y a indemnizar a los actores en la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Y estimando la falta de legitimación pasiva de la entidad mercantil «Cantábrico de Prensa, S. A.», representada por el procurador don Sabino Tejedor Martín y asistida de la letrada doña María Ángeles Díaz Colsa, así como de don Juan Luis Fernández, en rebeldía, debo absolver y absuelvo en la instancia a dichos demandados imponiendo las costas procesales devengadas por los mismos a la parte actora.

Líbrese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, personas desconocidas e inciertas, extiendo y firmo la presente, en Santander a 27 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/43523

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación y emplazamiento

*Expediente número 764/95*

En autos de menor cuantía seguidos al número 764/95 a instancia de don Luis Mariano Cuba Rojas contra doña Patricia Aguilar Cuba sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Santander a 22 de diciembre de 1995.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrense en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, si bien, no ha lugar a dar curso a la demanda en tanto no acredite el procurador señor Álvarez Sastre la representación que dice ostentar de don Luis Mariano Cuba Rojas.

Con la demanda, interesando el derecho a litigar con beneficio de justicia gratuita, fórmese la correspondiente pieza separada con testimonio de la misma y documentos que la acompañan, a cuya vista se acordará.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Patricia Aguilar Cuba se extiende la

presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander a 1 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/43839

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 75/96*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 75/96 de los tramitados en este Juzgado, instados por doña María Dolores Gándara Fonfría y don Ramón Gándara Ruiz, contra don Mario Portilla Matanza, herederos de don Miguel Portilla Matanza y compañía de seguros «Astra, S. A.», se ha dictado propuesta de providencia citando a las partes para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de abril, a las once treinta horas, haciéndoles entrega de las copias de instrucción presentadas y de la presente resolución para que comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndoles saber que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados las copias de la demanda.

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de citación a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Portilla Matanza, expido el presente edicto, en Santoña a 6 de marzo de 1996.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

96/49091

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 123/95*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 123/95 a instancia de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra don Eugenio Ángel Chacón Castela y doña Marina Granada Chaves Carrasco, mayores de edad, anteriormente vecinos de Perales de Tajuña (Madrid), hoy en ignorado paradero, y otros, sobre reclamación de 8.579.719 pesetas de principal, y 3.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento se ha decretado el embargo de la finca rústica número 83 de la Dehesa de Valdeperales, en el término de Perales de Tajuña (Madrid), así como de las cantidades que les pudiera corresponder en con-

cepto de devolución del I.R.P.F., del próximo ejercicio (Delegación de Hacienda de Madrid), y se ha acordado citar de remate a los mismos para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, con la expresión de haberse practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados antes expresados, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Medio Cudeyo a 16 de febrero de 1996.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

96/44219

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 494/92*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 163/94 de de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio de cognición número 494/92 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega; seguidos a instancia de doña Ana Álvarez Lamelas, contra don Fernando Pérez, la herencia yacente y los desconocidos herederos de Obaya, la comunidad de propietarios del inmueble número 2 de la calle Félix Apellániz de Torrelavega, en la persona de su presidente, siendo apelante, doña Ana Álvarez Lamelas, representada por el letrado señor Iglesias de Castro y como apelados don Fernando Pérez, herencia yacente y los desconocidos herederos de Obaya y la comunidad de propietarios del inmueble número 2 de la calle Félix Apellániz de Torrelavega, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de presente año, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento:** Ilustrísimos señores don Fernando Martínez Cimiano; don Antonio Muñoz Díez; don Carlos Huidobro Blanc. Santander a 8 de marzo de 1995. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio de cognición números 494/92 sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, seguidos entre partes, como apelante, doña Ana Álvarez Lamelas cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, teniendo por designado al letrado señor Iglesias de Castro a efectos de notificaciones; y como apelados, don Fernando Pérez, herencia yacente y los desconocidos herederos de Obaya, comunidad de propietarios de inmueble número 2 de la calle Félix Apellániz de Torrelavega y don José María Sainz Fernández, todos ellos en rebeldía e igualmente

circunstanciados en aquella sentencia; rollo de Sala número 163/94; actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado-presidente don Francisco Martínez Cimiano.

**Parte dispositiva:** Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número dos de la ciudad de Torrelavega, de fecha 13 de enero de 1994, recaída en los autos de juicio de cognición seguidos en dicho Juzgado bajo el número 494/92 a los que se contrae este rollo de apelación, debemos revocar y revocamos en su integridad la misma y en su lugar y con estimación en parte de la demanda deducida, debemos condenar a la comunidad de propietarios del inmueble número 2 de la calle Félix Apellániz de la ciudad de Torrelavega a que abone a la actora doña Ana Álvarez Lamelas la cantidad de 127.613 pesetas, más los intereses legales prevenidos desde la fecha de dicha resolución hasta que sea totalmente ejecutada; debiendo absolver y absolviendo a los demás demandados de la pretensión en su contra formulada, y todo ello sin hacer declaración alguna sobre costas ni en la primera ni en la segunda instancia.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apelada, don Fernando Pérez, comunidad de propietarios del inmueble número 2 de la calle Félix Apellániz de Torrelavega y herencia yacente y desconocidos herederos de Obaya y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente en Santander a 21 de marzo de 1995.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

96/47473

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958